

#244

#904

NOMBRE _____

DIRECCION _____



Res. Aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano vende al señor Isidro M. Santana, por RD\$ 150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados.

10-12-71.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.863, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, ha sido - promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.2444

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 39884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.863, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, ha sido - promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.2444.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ms/ecc.

Núm: 39884

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.863, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, ha sido - promulgada en fecha 8 de diciembre en curso, y registrada con el No.244.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/eco.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

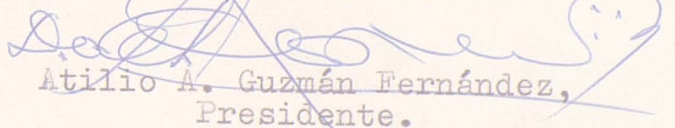
000546

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, por el precio de RD\$150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 m², ubicada dentro de la parcela N^o110 Ref.-779, del D. C. N^o4, del Distrito Nacional.

Muy atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

aj

*aprobado
7/12/71*

Arch

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

000546

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, por el precio de RD\$150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 m², ubicada dentro de la parcela N^o110 Ref.-779, del D. C. N^o4, del Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

aj



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO EL inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 27 de octubre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela Nº 110 Ref. 779, del distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, por el precio de R.D. \$150,000.00,

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

Entre:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad casado con la señora Josefa Báez de Santana, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº27540, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISIDRO M. SANTANA, quien

CONGRESO NACIONAL

EN HONOR DE LA REPUBLICA

21
LEGISLATURA DEL 0-8-21
REGISTRADA con el Número 24
en el folio 24 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 19
19 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Sanle Domingo de Guzman, de Diciembre 19
19
Encargada de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el estado AG. #2
Dominicano y el señor Isidro M. Santana.

quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela N^o110-Ref.-779, del Distrito Catastral N^o4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Charles Sommer, por donde mide 260.97 ML; al Este, Parcela N^o102-A, por donde mide 357.59 ML; al Sur, vértice que forma la porción vendida con la Parcela N^o102-A; y al Oeste, Parcela N^o110-Ref.-779-Resto y propiedad de la Sociedad Industrial Dominicana, por donde mide 230.00 ML".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO NO/100) como pago inicial distribuido en la siguiente forma la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), pagado por el comprador según se comprueba mediante el recibo N^o004485, de fecha 20 de octubre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, b), RD\$36,000.00 (TREIS MIL PESOS ORO NO/100), como reconocimiento hecho por el ESTADO DOMINICANO por el traslado de negocios de la Compañía Nacional de Autobuses, de acuerdo a cesión efectuada por ésta en su favor, por este aparte; c), RD\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS ORO NO/100), para ser pagada por el señor ISIDRO M. SANTANA, en el término de 6 meses a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO NO/100) cada una, y d), el resto será la suma de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO NO/100) en pagos mensuales de RD\$1,000.00 (MIL PESOS ORO) cada una.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N^o65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene

26 LEGISLATURA DEL 19-21

REGISTRADA con el Número 334

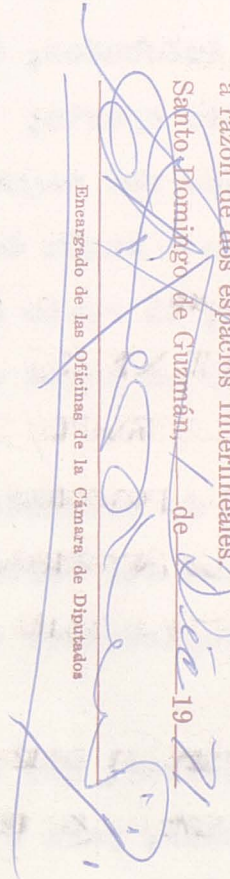
en el folio 248 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 1 de Diciembre 1921

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana.

un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS), de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos setentuno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Isidro M. Santana,
Comprador

YO, DR. NELSON B. BUTTEN VARONA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ISIDRO M. SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos setentuno (1971).

Dr. Nelson B. Butten Varona.
Abogado Notario Público.

Sello de R. I. No
Valor RD\$3.00

De LEGISLATURA DEL Ord. 19
 REGISTRADA con el Número 34
 en el folio 248 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 Hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, de Diciembre 1911

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor Isidre H. Santana. PAG. #4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

Manuel Jose Miguel Seijas Herrero
Secretario Ad-hoc.

Victor Manuel Ramirez Abreu
Secretario Ad-hoc.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ASUNTO: ...
...
...

... en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, ...
... en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, ...
... el día de la República Dominicana, ...
... que son 156 de la ... y 100

de la ...

[Faint signatures and illegible text]

de
LEGISLATURA DEL *Ord* 19 *21*
REGISTRADA con el Número *34*
en el folio *278* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de *cuatro* hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán de *Oct* 19 *21*
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 37580

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 NOV. 1971

Al
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato de venta anexo suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, mediante el cual el primero vende, cede y transfiere a este último, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110 Ref.-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, descrita en dicho contrato, por la suma de RD\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos oro).

Espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al contrato anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

00863

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de diciembre de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, por el precio de RD\$150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 m², ubicada dentro de la parcela N^o110 Ref.-779, del D.C. N^o4, del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

00864

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de diciembre de 1971.--

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.546 de fecha lro. de diciembre de 1971, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, por el precio de RD\$150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 m², ubicada dentro de la parcela N^o110 Ref.-779, del D. C. N^o4, del Distrito Nacional.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

000546

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, por el precio de RD\$150,000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 m², ubicada dentro de la parcela N^o110 Ref.-779, del D. C. N^o4, del Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

aj



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO EL inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 27 de octubre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, una porción de terreno con una extensión Superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.110 Ref. 779, del distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$150,000.00,

RESUELVE

UNICO.- Aprebar el contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

Entre:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N°13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad casado con la señora Josefa Báez de Santana, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 27340, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISIDRO M. SANTANA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela N°110-Ref.-779, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Charles Sommer, por donde mide 260.97 ML; al Este, Parcela N°102-A, por donde mide 357.59 ML; al Sur, vértice que forma la porción vendida con la Parcela N°102-A; y al Oeste, Parcela N°110-Ref.-779-Reste y propiedad de la Sociedad Industrial Dominicana, por donde mide 230.00ML".

LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA AL No.

del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

Santo Domingo, de

de

19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO: Dominicano y el señor Isidro M. Santana.

PAG. 2

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ORO 00/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO NO/100) como pago inicial distribuido en la siguiente forma la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), pagado por el comprador según se comprueba mediante el recibo N°004485, de fecha 20 de octubre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, b), RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO NO/100), como reconocimiento hecho por el ESTADO DOMINICANO por el traslado de negocios de la Compañía Nacional de Autobuses, de acuerdo a cesión efectuada por éste en su favor, por acto aparte; c), RD\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS ORO NO/100), para ser pagada por el señor ISIDRO M. SANTANA, en el término de 6 meses a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO NO/100) cada una, y d), el resto ó sea la suma de RD\$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS ORO NO/100) en pagos mensuales de RD\$1,000.00 (MIL PESOS ORO) cada una.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N°65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos setentinueve (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Isidro M. Santana,
Comprador.

Pla
LEGISLATURA *Ord 25971* DE 19
REGISTRADA AL No. *25971*
en el folio del libro letra *A*

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de *ves*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

es cuando interveales.
Santo Domingo, *de Dic.*, 19 *71*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Isidro M. Santana.

PAG. 3

YO, DR. NELSON B. BUTTEN VARONA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ISIDRO M. SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos setentuno - (1971).

Dr. Nelson B. Butten Varona,
Abogado Notario Público.

Sello de R. I. N°
Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración. (Fcos.).

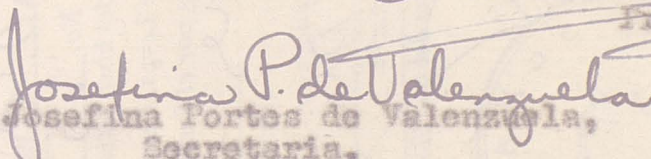
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

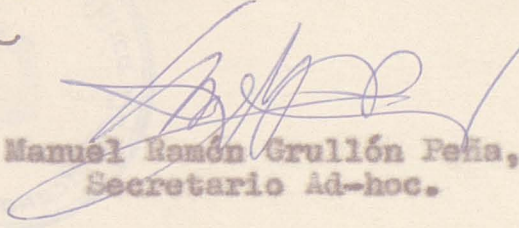
Manuel José Miguel Seijas Herrero,
Secretario Ad-hoc.

Víctor Manuel Ramírez Abreu,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Manuel Ramón Grullón Peña,
Secretario Ad-hoc.

Mr

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 259

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo de *Diciembre* 19*71*

Jefe de las Oficinas del Senado

